

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 134**

**SANTIAGO, 09 de Febrero de 2018**

**VISTO:**

Solicitudes de acceso a la información pública N° s AB021C0000743 y AB021C0000746; Oficio N° 3726 de fecha 26/12/2017 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago; Oficio N° 468 de fecha 17/01/2018 de la Subsecretaría de Transporte; Memorándum N° 09 de fecha 23/01/2018 de la Unidad de Transparencia; Oficio N° 279 de fecha 26/01/2018 y Oficio N° 401 de fecha 07/02/2018, ambos de esta Intendencia Metropolitana; Memorándum N° 09 de fecha 09/02/2018 del Programa de Orden Público y seguridad; el artículo 8° de la Constitución Política de la República; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.175 Orgánica sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información Pública; Decreto N°13/2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que aprueba Reglamento Ley N° 20.285; Ley N° 19.880 que establece Bases de la Actos administrativos que rigen los actos de los Órganos de Administración del Estado; Decreto N° 674 de fecha 11/03/2014, que nombra Intendente de la Región Metropolitana de Santiago; Decreto N° 404 de fecha 07/02/2018, que nombra Intendente (S) de la Región Metropolitana de Santiago; Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

**CONSIDERANDO:**

1° Que el artículo 4° de la Ley N° 20.285, obliga a todas las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado a dar estricto cumplimiento al principio de transparencia de la función pública, el que consiste en respetar y cautelar la publicidad de los actos, resoluciones, procedimiento y documentos de la Administración, y facilitar el acceso de cualquier persona a esa información, en la forma que señala la Ley.

2° Que, para estos efectos, y según lo dispone la citada Ley N° 20.285, esta Intendencia Regional ha puesto a disposición de la ciudadanía diversa información, a través de transparencia activa, la que está disponible en la página web [www.intendenciametropolitana.gov.cl](http://www.intendenciametropolitana.gov.cl). Si la información que se requiere no se encuentra disponible en la indicada página web, la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias, OIRS, de esta Intendencia Regional, canaliza los requerimientos de acceso a la información pública.

3° Que en este contexto, la Sra. Marlene Carvajal Leyva, mediante solicitudes de Información Pública, N° s AB021C0000743 y AB021C0000746, citadas en los vistos, ha efectuado el siguiente requerimiento:

*Solicito información respecto al evento "Santiago E- Prix 2018", patrocinado por su Ministerio, que se realizara en el mes de febrero en la capital. Necesito conocer. 1.-Identificación de los responsables del evento. 2. Identificación de los responsables y/o coordinadores del evento en CHILE. 3. Carta GANTT que detalle actividades, lugares y fechas asociadas al evento. 4.- Plano detallado de las Instalaciones que se usarán el día del evento y los días previos a este. 5. Medidas de seguridad para los asistentes al evento y vecinos del lugar. Número de guardias, Puestos de socorro o auxilio o enfermería y número de ambulancias. 6. Número máximo de asistentes al evento permitidos: Galerías y otros lugares del recorrido. 7. Tratamiento de la basura: número de contenedores adicionales .Número de baños químicos que se instalarán en el lugar del evento. 8. Plano y detalle del cierre perimetral en el sector de la carrera. Cambio de dirección de cierre de calles programadas para el sector el día de la carrera y días de montaje y desmontaje. 9.- Encargado de seguridad, acceso y emergencias del evento en terreno. 10.-*

*Actividades a realizar en el I villego y formas de acceso. 11. Medidas de mitigación y/o reparación y/o compensación comprometidas por los organizadores relacionadas con posibles: a) Facilidades de acceso para los vehículos de vecinos residentes y facilidades de transporte para asistentes a la carrera y alrededores. b) Lucro cesante de comerciantes y emprendedores del lugar donde se realizara la carrera y alrededores. c) Propuesta de compensación y reparación ante posibles daños en la infraestructura del lugar (calles, veredas, adoquines, luminarias y otros) e) Detalles del Plan de limpieza del sector una vez terminado el evento".*

4° Que la solicitud de acceso a la información pública identifica con el código SIAC N° AB021C0000746 fue prorrogada mediante Oficio N° 279 de fecha 26/01/2018.

5° Que el artículo 20 de la Ley N° 20.285 establece “*Cuando la solicitud de acceso se refiera a documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos de terceros, la autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado, requerido, dentro del plazo de dos días hábiles, contado desde la recepción de la solicitud que cumpla con los requisitos, deberá comunicar mediante carta certificada, a la o las personas a que se refiere o afecta la información correspondiente, la facultad que les asiste para oponerse a la entrega de los documentos solicitados, adjuntando copia del requerimiento respectivo.*

*Los terceros afectados podrán ejercer su derecho de oposición dentro del plazo de tres días hábiles contado desde la fecha de notificación. La oposición deberá presentarse por escrito y requerirá de expresión de causa.*

*Deducida la oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados, salvo resolución en contrario del Consejo, dictada conforme al procedimiento que establece esta ley.*

*En caso de no deducirse la oposición, se entenderá que el tercero afectado accede a la publicidad de dicha información”.*

6° Que en virtud del examen de los antecedentes que dispone esta Intendencia Metropolitana, se verificó la existencia de documentos cuya entrega podría afectar derechos de terceros, motivo por el cual este Servicio, comunicó sobre el ingreso de las solicitudes de Información Pública antes citadas mediante Oficio N° 401 de fecha 07/02/2018, a posibles terceros.

7° Que mediante carta presentada por KMS Automotriz Comercial y Publicidad Ltda., se deduce oposición a la entrega del numeral 4: “*Plano detallado de las Instalaciones que se usarán el día del evento y los días previos a este.*”

8° Que en virtud de la oposición presentada de conformidad lo establecido en el artículo 20 de la Ley 20.285, esta Intendencia Regional Metropolitana queda impedida de proporcionar la documentación señalada en el considerando 7°. Por lo anterior, esta autoridad informa que se deniega parcialmente el acceso a la información pública solicitada en virtud del ejercicio de derecho de oposición de terceros involucrados.

## **RESUELVO:**

1° **ACCÉDASE** parcialmente a las solicitudes de acceso a la información pública N° s AB021C0000743 y AB021C0000746 presentadas por la Sra. Marlene Carvajal Leyva, entregando copia de Memorándum N° 09 de fecha 09/02/2018 del Programa de Orden Público y Seguridad de esta Intendencia Regional Metropolitana de Santiago, el cual responde a los puntos: 1,2,3,5,6,7,8,9,10 y 11.

2° **DENIÉGUESE** numeral 4 de las solicitudes código SIAC AB021C0000743 y AB021C0000746 que dice relación con: “*4.- Plano detallado de las Instalaciones que se usarán el día del evento y*

los días previos a este.”

**3° INFÓRMESE** al requirente, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 20.285, que cuenta con un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la presente resolución, para recurrir ante el consejo para la Transparencia, solicitando amparo a su derecho de acceso a la información.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



09/02/2018

Felipe Ignacio Jeldres Cerda  
17389870-3  
Intendente Región Metropolitana(S)

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** V4LV2AwpJWbJEb2wUCU9qw==

PUI/AOR/IFF/pui

ID DOC : 16023188

Distribución:

1. Sra. Marlene Carvajal Leyva
2. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
3. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes